

MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN
MENORES EN COLOMBIA: UN ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES



DANIEL FELIPE MORENO QUEVEDO



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO

2025

MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA SEXUAL EN
MENORES EN COLOMBIA: UN ENFOQUE EN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES

DANIEL FELIPE MORENO QUEVEDO

Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de de Abogado

Asesora

Mg. PAULA NARANJO URREA

Magíster en estrategias anticorrupción y políticas de integridad

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2025

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General

P. Luis Antonio ALFONSO VARGAS, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTÉS BARRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Dedicatoria

A mis padres, por su amor incondicional, su apoyo constante y por inculcarme los valores del esfuerzo y la perseverancia. Sin su guía y sacrificio, este logro no habría sido posible.

A mis profesores y mentores, que con su sabiduría y dedicación me inspiraron a seguir adelante y me proporcionaron las herramientas necesarias para alcanzar mis metas.

A las víctimas de violencia sexual y sus familias, cuya valentía y resiliencia me motivaron a investigar y abogar por un mundo más justo y seguro para todos los niños, niñas y adolescentes.

Y a mis amigos, por su compañía, ánimo y comprensión en los momentos más difíciles.

Este trabajo es para todos ustedes.

Agradecimientos

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento a todas las personas e instituciones que hicieron posible la realización de este trabajo:

A mis padres, por su amor incondicional y su apoyo constante, que me han dado la fuerza y el ánimo necesarios para superar cada desafío en este proceso.

A mis profesores y mentores, cuya guía y sabiduría fueron fundamentales para orientar mi investigación y lograr una comprensión profunda de la problemática abordada. Sus sugerencias útiles y su apoyo incondicional han sido invaluable.

A la Universidad Santo Tomas y al Departamento del Meta, por proporcionar los recursos necesarios y el entorno académico propicio para el desarrollo de esta investigación.

A las instituciones y organizaciones en Villavicencio que colaboraron en la recopilación de datos y ofrecieron su apoyo logístico y académico. En particular, agradezco a la biblioteca German Arciniegas por su ayuda en la toma de datos y el préstamo de literatura esencial para este estudio.

A mis colegas y amigos, quienes, con su asistencia en la preparación de tablas e ilustraciones, así como sus ideas y sugerencias, ayudaron a explicar y presentar los resultados de manera clara y comprensible. Su apoyo ha sido fundamental en los momentos más cruciales.

A todas las víctimas de violencia sexual y sus familias que compartieron sus historias y experiencias. Su valentía y resiliencia no solo han inspirado este trabajo, sino que también han sido esenciales para entender la magnitud y la complejidad del problema abordado.

Finalmente, agradezco a todos aquellos que contribuyeron con la lectura crítica y corrección de este documento. Sus observaciones y correcciones han sido vitales para mejorar la calidad de este trabajo.

Contenido

	Pág.
Resumen	8
Abstract.....	9
Glosario.....	10
Introducción.....	12
Planteamiento del problema	13
Formulación del problema	14
Objetivo	15
Objetivo general	15
Objetivos específicos.....	15
Justificación	16
Marco Teórico	17
Marco conceptual	21
Violencia sexual	21
Protección legal	21
Derechos de los NNA	22
Mecanismos jurídicos de protección	22
Metodología.....	23
Capítulo 1. Identificación de leyes y políticas gubernamentales en Villavicencio, Colombia.....	24
Capítulo 2. Evaluación de la efectividad de las políticas públicas y mecanismos legales en Colombia	26
Capítulo 3. Análisis de las garantías internacionales y constitucionales y su aplicabilidad en Villavicencio.....	30
Conclusiones.....	33
Referencias Bibliográficas.....	37

Lista de Figuras

	Pág.
<p>Figura 1 Efectividad Percibida de las Políticas Públicas y Mecanismos Legales en Colombia. Elaboración propia.....</p>	29
<p>Figura 2 Análisis de las Garantías Internacionales y Constitucionales y su Aplicabilidad en Villavicencio.....</p>	32

Resumen

El presente informe aborda la problemática de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia, con un enfoque particular en el municipio de Villavicencio, Meta. Se examinan los factores que han contribuido al aumento de este delito, especialmente durante la pandemia, y su impacto en las comunidades afectadas. A través de un análisis de las políticas públicas y los mecanismos jurídicos implementados, se evalúa la capacidad del Estado para prevenir y enfrentar esta problemática social.

La investigación también explora los derechos y garantías internacionales y constitucionales que buscan proteger a los NNA, destacando posibles limitaciones en su aplicación.

Este estudio busca reflexionar sobre la eficacia de la normatividad vigente y plantea interrogantes sobre el rol de factores socioculturales en la perpetuación de estas violencias, ofreciendo una perspectiva integral que combina análisis jurídico, social y comparado.

Palabras clave: violencia sexual, infancia y adolescencia, derechos civiles, protección estatal, políticas públicas, abuso sexual.

Abstract

This report addresses the issue of sexual violence against children and adolescents (NNA) in Colombia, with a particular focus on the municipality of Villavicencio, Meta. It examines the factors contributing to the increase in this crime, especially during the pandemic, and its impact on affected communities. Through an analysis of public policies and legal mechanisms, the report evaluates the State's capacity to prevent and address this social problem.

The research also explores international and constitutional rights and guarantees aimed at protecting NNA, highlighting potential limitations in their application.

This study seeks to reflect on the effectiveness of current regulations and raises questions about the role of sociocultural factors in perpetuating these forms of violence, offering a comprehensive perspective that combines legal, social, and comparative analysis.

Keywords: sexual violence, childhood and adolescence, civil rights, state protection, public policies, sexual abuse.

Glosario

Adolescentes: Personas entre los 12 y 18 años de edad, en una etapa de desarrollo caracterizada por cambios físicos, emocionales, cognitivos y sociales, que los preparan para la transición hacia la vida adulta.

Abuso Sexual Infantil: Actos de naturaleza sexual realizados contra un niño, niña o adolescente, que incluyen cualquier contacto o interacción sexual no consentida, ya sea física, verbal o no verbal.

Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): Tratado internacional adoptado en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que establece los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su protección y desarrollo integral.

Derechos Humanos: Conjunto de derechos universales e inalienables inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna. Incluyen el derecho a la vida, la libertad, la salud, la educación, y la protección contra cualquier forma de violencia.

Explotación Sexual Infantil: Uso de niños, niñas o adolescentes para actividades sexuales a cambio de remuneración o beneficios, lo que constituye una grave forma de violencia y una violación de sus derechos humanos.

Garantías Constitucionales: Derechos fundamentales protegidos por la Constitución de un país, diseñados para garantizar la dignidad, igualdad y libertad de todas las personas, especialmente de los grupos más vulnerables, como los niños y adolescentes.

Niños y Niñas: Personas menores de 12 años, en una etapa de desarrollo inicial en la que necesitan atención, protección y cuidados específicos para garantizar su bienestar y un crecimiento saludable.

Política Nacional de Convivencia Escolar: Estrategia del Estado colombiano orientada a fomentar entornos escolares seguros, respetuosos e inclusivos, libres de violencia y discriminación, con énfasis en la prevención de la violencia sexual.

Procedimiento Penal: Conjunto de normas y procesos legales establecidos para investigar, juzgar y sancionar delitos, incluidos los relacionados con la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Violencia Sexual: Actos de naturaleza sexual cometidos contra una persona sin su consentimiento. En el caso de niños, niñas y adolescentes, incluye abuso, agresión, explotación y cualquier conducta que afecte su integridad física, emocional o psicológica.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo o desprotección que hace que ciertas personas o grupos, como los niños, niñas y adolescentes, sean más susceptibles a sufrir daños físicos, emocionales o sociales, especialmente en contextos de violencia sexual.

Reparación Integral: Conjunto de medidas legales, sociales y psicológicas destinadas a restaurar los derechos y el bienestar de las víctimas de violencia sexual, promoviendo su recuperación y reintegración social.

Ruta de Atención: Proceso estructurado que establece los pasos y entidades responsables para garantizar la protección, asistencia y justicia a las víctimas de violencia sexual.

Sistemas de Protección: Conjunto de instituciones, leyes y políticas diseñadas para prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia contra niños, niñas y adolescentes, asegurando su bienestar y desarrollo integral.

Introducción

La violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA), es una de las más graves violaciones a los derechos humanos y representa un desafío fundamental para las sociedades. En Colombia, esta problemática adquiere especialmente crítica en regiones como Villavicencio, Meta, donde factores como la limitada implementación de políticas públicas y la insuficiencia de recursos profundizan la vulnerabilidad de esta población.

El Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez, señaló en ese entonces que, aunque el país cuenta con la Ley de Juventud (Ley 375 de 1997), aún persisten importantes problemas en la garantía efectiva de los derechos de los jóvenes y adolescentes. Según sus declaraciones, “Basta de proyectos en pro de la juventud y la infancia que se queden en el papel y no se hagan realidad”, haciendo un llamado a las autoridades para que escuchen las necesidades de los jóvenes y den cumplimiento a los programas diseñados (*Unicef*, 2015).

El objetivo de este estudio es analizar la violencia sexual contra NNA en Villavicencio, Meta, con un enfoque integral que abarca el análisis de datos estadísticos, políticas públicas y los mecanismos legales existentes. Además, se considera el impacto de la pandemia de COVID-19, ya que esta ha aumentado la vulnerabilidad y ha incrementado la incidencia de violencia sexual en esta población.

La importancia de este trabajo es identificar fallas en el marco normativo y en la implementación de políticas públicas. Este enfoque permite resaltar buenas prácticas y enfoques exitosos adoptados en ese país, cuya experiencia ofrece lecciones relevantes para el contexto colombiano. A través de esta comparación, se busca generar recomendaciones concretas para fortalecer las respuestas institucionales y comunitarias frente a la violencia sexual.

Esta investigación tiene como propósito contribuir al desarrollo de medidas efectivas que garanticen la protección integral y los derechos de los NNA en Villavicencio, aportando al diseño de soluciones que enfrenten este problema desde una perspectiva contextual y estructuralmente informada.

Planteamiento del problema

En Colombia, la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) es una problemática que ha mostrado un incremento alarmante en los últimos años, a pesar de los esfuerzos del Estado mediante la creación de estatutos, políticas gubernamentales y procesos de protección. A menudo, los responsables de estos delitos son personas cercanas al entorno familiar de las víctimas, lo que dificulta aún más su detección y denuncia. Muchos menores, debido a su edad y vulnerabilidad, no logran comprender el daño que experimentan, perpetuando así un ciclo de violencia.

En este contexto, el municipio de Villavicencio, Meta, enfrenta una situación preocupante, con un aumento significativo en los casos de violencia sexual, fenómeno agravado durante la pandemia de COVID-19. Las medidas de confinamiento y el aislamiento social dejaron a muchos menores en situaciones de riesgo constante, limitando su acceso a mecanismos de protección y exponiéndolos a abusos físicos y digitales.

Aunque existen garantías constitucionales e internacionales para proteger los derechos de los menores, su aplicación ha sido insuficiente para abordar esta crisis. El sistema judicial, saturado por la cantidad de casos, enfrenta dificultades para brindar respuestas rápidas y efectivas. Esto genera un panorama en el que las medidas preventivas y punitivas resultan inadecuadas, dejando a los menores desprotegidos.

La investigación busca analizar el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio en Colombia frente a estos delitos, evaluando las políticas públicas y los mecanismos de protección existentes. Asimismo, se plantea reflexionar sobre los factores sociales, económicos y culturales que contribuyen a esta problemática, con el objetivo de identificar reformas que permitan una mejor atención y protección para los NNA.

El objetivo final es analizar si el problema radica en las deficiencias normativas o en factores estructurales más profundos, como la desigualdad social, la cultura de impunidad y la falta de conciencia sobre los derechos de los menores. Esto permitirá formular recomendaciones concretas que contribuyan a la prevención y atención efectiva de la violencia sexual contra los NNA.

Formulación del problema

La investigación busca responder a la siguiente pregunta: ¿De qué manera el Sistema Penal Acusatorio en Colombia contribuye a la prevención y sanción de los delitos sexuales contra los niños, niñas y adolescentes en Villavicencio, Meta, ¿y cuáles son las principales limitaciones en su aplicación práctica?

Objetivo

Objetivo general

Investigar, la legislación y políticas gubernamentales sobre la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en Villavicencio, Colombia.

Objetivos específicos

- Identificar las leyes y políticas gubernamentales que protegen a los niños, niñas y jóvenes de la violencia sexual en Villavicencio, Colombia.
- Evaluar la efectividad de las políticas públicas y mecanismos legales implementados en Colombia.
- Analizar las garantías internacionales y constitucionales y su aplicabilidad en Villavicencio.

Justificación

En Colombia, la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) sigue siendo una problemática alarmante, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado para garantizar la protección integral de esta población vulnerable. En el municipio de Villavicencio, Meta, los registros de estos delitos han mostrado un aumento significativo que requiere atención inmediata. La frecuencia con la que se presentan estos casos pone en evidencia no solo fallas en las estrategias de prevención, sino también posibles deficiencias en la respuesta del modelo de justicia penal actual.

Resulta necesario analizar cómo el modelo de justicia penal actual aborda los delitos sexuales contra NNA en Villavicencio, teniendo en cuenta que estos casos suelen estar condicionados por relaciones complejas dentro del núcleo familiar. En muchos escenarios, el agresor cohabita con la víctima, lo que genera una doble afectación: por un lado, el impacto directo del abuso, y por otro, las dificultades que enfrenta la víctima para denunciar y acceder a mecanismos de justicia. Este contexto no solo incrementa el sufrimiento de las personas afectadas, sino que también perpetúa un círculo de impunidad y vulnerabilidad, exponiéndolas a un riesgo constante.

Esta investigación busca responder a la necesidad de comprender y evaluar las medidas adoptadas por el modelo de justicia penal vigente en estos casos, con el objetivo de plantear soluciones que refuercen la protección de los derechos de las víctimas y les permitan acceder de manera efectiva a la justicia. De este modo, se espera aportar al diseño de estrategias más efectivas y a la formulación de políticas públicas enfocadas en la erradicación de la violencia sexual contra NNA en Villavicencio, promoviendo un entorno seguro y propicio para su bienestar y desarrollo integral.

Marco Teórico

Es crucial comprender el contexto social del abuso sexual infantil en Villavicencio, Meta, para entender la relevancia de esta investigación y su importancia para la sociedad.

En un estudio realizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, titulado Percepción de cambios psicológicos en niños víctimas de abuso sexual en Villavicencio, (2021), las autoras señalan:

Los cambios psicológicos que se reflejan a corto y a mediano plazo en los niños víctimas de abuso sexual pueden llegar a estar presentes a lo largo de su vida e incluso en el desarrollo natural de la misma estos se ven reflejados en algunos aspectos del comportamiento cotidiano (Munza Cortés y Rey Buitrago, 2021, p. 16).

Este trabajo aborda el tema desde una perspectiva psicológica. La investigación tiene como objetivo identificar los cambios psicológicos en niños que han sido víctimas de abuso sexual en esta región. El abuso sexual infantil es una problemática que afecta significativamente el desarrollo psicológico de los menores, generando alteraciones en su comportamiento, emociones y relaciones interpersonales. En Villavicencio, se ha evidenciado un incremento en los casos reportados, lo que demanda una atención integral y especializada para mitigar sus efectos. Este estudio destaca la necesidad de implementar estrategias de intervención psicológica y programas de prevención en la comunidad de Villavicencio, con el fin de abordar de manera efectiva las secuelas del abuso sexual en los niños afectados.

En el Informe Defensorial: Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: Análisis de la respuesta estatal, elaborado por la Defensoría del Pueblo de Colombia (Castro Córdoba, 2023), se investigó la efectividad de las instituciones competentes en la prevención y atención de la violencia sexual contra NNA. El informe señala que:

La elaboración del informe defensorial violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia tiene como propósito conocer los principales factores de riesgo y consecuencias de la violencia sexual contra la niñez y la adolescencia, así como analizar la actuación de las instituciones competentes para la prevención y atención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en el país (p. 7).

Este estudio busca proporcionar a los responsables de la administración de justicia y a las entidades encargadas de la protección de la niñez y adolescencia un análisis detallado sobre las

deficiencias presentes en la ejecución de acciones preventivas y de atención en casos de violencia sexual, así como la falta de una tutela efectiva de los derechos de las víctimas.

Es importante analizar cómo el sistema judicial colombiano maneja los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA), especialmente en relación con la revictimización durante el proceso penal. En el artículo *La vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes al aplicar los procedimientos y lineamientos especiales cuando son víctimas de abuso sexual*, Giraldo Bravo y Maya Cardona (2017) investigan las falencias en la aplicación de protocolos diseñados para proteger a los NNA víctimas de abuso sexual en Colombia. Los autores señalan que “No todos los criterios a considerar están reflejados en título II, capítulo único procedimientos especiales cuando los niños, las niñas o los adolescentes son víctimas de delitos” (p. 34).

Este estudio evidencia que, a pesar de la existencia de normativas específicas, su aplicación es deficiente, lo que resulta en la revictimización de los NNA durante el proceso judicial. Los autores enfatizan la necesidad de una implementación efectiva de estos procedimientos para garantizar la protección de los derechos de las víctimas.

En el trabajo de grado titulado *Mecanismos legales de protección en Colombia para prevenir la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes*, realizado por las investigadoras Geiser Yeraldi Acevedo Flórez, Mónica Yadira Bejarano Garzón y Hugo Fernando Zambrano García (2022), se examinan las normativas vigentes y su aplicación práctica en la protección de los NNA contra la violencia sexual. Los autores concluyen que, a pesar de la existencia de un marco legal robusto, persisten desafíos significativos en su implementación efectiva, lo que resulta en una protección insuficiente para las víctimas. Se destaca la necesidad de fortalecer las políticas públicas y garantizar una aplicación más rigurosa de las leyes para prevenir y sancionar adecuadamente estos delitos:

A pesar de que Colombia cuenta con un marco normativo amplio para la protección de los niños, niñas y adolescentes contra la violencia sexual, la realidad muestra que la implementación de estas normas es deficiente, evidenciando una brecha entre la legislación y su aplicación efectiva. El problema radica en que estos medios y herramientas no son eficaces, se están quedando solo en lo escrito y no se están materializando en la realidad (p. 30).

En el libro *Memoria Histórica con Víctimas de Violencia Sexual: Aproximación conceptual y metodológica*, de Nancy Prada y Adriana Marcela Serrano Murcia, publicado por el

Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), se aborda la prevalencia del abuso sexual en menores de 14 años y la cercanía de los agresores con las víctimas.

En Colombia, la mayoría de las víctimas de violencia sexual son menores de 14 años, y en un alto porcentaje de los casos, los agresores son personas del entorno cercano, incluyendo familiares directos: “La mayoría de las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado han sido niños, niñas, adolescentes y jóvenes” (Centro Nacional De Memoria Histórica (CNMH), 2018, p. 46).

Este hallazgo resalta la vulnerabilidad de los niños y niñas más pequeños, quienes, debido a su edad y dependencia, son más propensos a ser víctimas de abuso por parte de personas en quienes confían. La confianza y cercanía con el agresor dificultan la detección y denuncia de estos delitos, perpetuando el ciclo de violencia y revictimización. Este documento ofrece un análisis detallado sobre la violencia sexual en Colombia, enfatizando la alta incidencia en menores de 14 años y la relación cercana con los agresores, lo que resalta la necesidad de fortalecer las medidas de protección y prevención en el entorno familiar y comunitario.

Es esencial que las propuestas sobre el incremento de los casos de abuso sexual infantil cuenten con datos y fuentes fiables, que ayuden a detectar tendencias y elementos de riesgo. A nivel de todo el país, reportes institucionales e informes de medios de comunicación señalan un alarmante aumento: en 2022 se registraron 19,065 incidentes de abuso sexual contra niños y niñas menores; 16,527 de ellos involucraron a niñas. El ICBF indicó que ese año hubo una media semanal cercana a las 380 víctimas menores (RTVC Noticias, 2023; Noticias RCN, 2023; Semana, 2023). Estos datos deben complementarse con el trabajo de la Defensoría del Pueblo, que en su Informe defensorial analiza factores de riesgo y deficiencias institucionales en la atención y prevención de la violencia sexual contra NNA (Castro Córdoba, 2023). En el plano local, estudios y caracterizaciones como el informe disponible sobre el barrio Porfía (2012) y los análisis académicos sobre rutas de atención (Universidad Nacional, 2021) muestran que factores estructurales —pobreza, desintegración familiar, precariedad en el acceso a servicios y debilidades en las rutas de atención— aumentan la vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes frente al abuso (Dialnet, 2012; Universidad Nacional, 2021).

Desde el punto de vista de la protección, el ICBF es un referente importante debido a sus protocolos de restablecimiento de derechos y rutas de atención. Sin embargo, según la evidencia, existen retrasos y problemas en su implementación práctica (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), s. f.; Castro Córdoba, 2023). Por lo tanto, es imprescindible fusionar los datos

estadísticos con investigaciones locales y el estudio de políticas públicas. En el ámbito municipal, la Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana ha promovido acciones educativas incluidas en el Acuerdo 405 de 2019 e iniciativas como la institucionalización del "Día para la Prevención del Abuso Sexual de niñas, niños y adolescentes" (Acuerdo 038 de 2024). A nivel nacional, herramientas como el Decreto 1434 de 2018 establecen líneas políticas para prevenir la violencia sexual y su conexión con otros fenómenos (Alcaldía de Villavicencio, 2024; Presidencia de la República, 2018). Todos estos elementos —estadísticas nacionales y locales, estudios de caracterización, reportes institucionales y normas— permiten identificar factores de riesgo y brechas en la protección que la investigación debe abordar con énfasis en la implementación efectiva de las rutas de atención y en la articulación interinstitucional.

En el caso de Villavicencio, hablar de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) no es solo repetir lo que ya muestran los informes nacionales. Más bien, se trata de contemplar directamente una realidad local que se manifiesta en cifras preocupantes y en circunstancias que impactan de manera directa a las comunidades urbanas. Según los datos de la Fiscalía Seccional del Meta, se reportaron 498 casos de violencia sexual en Villavicencio entre enero y noviembre de 2023, con más de la mitad de ellos involucrando a personas menores de trece años (Periódico del Meta, 2023). Este dato por sí solo muestra cuán grave es el problema: la violencia no es un asunto ajeno, sino que sucede en nuestro propio municipio y, en muchas ocasiones, dentro de las casas.

Es importante tener una postura crítica con respecto a estas cifras, a pesar de que la Alcaldía de Villavicencio reportó en 2021 una reducción del 55,1 % en las notificaciones comparado con el año anterior, disminuyendo de 49 a 22 reportes durante la séptima semana epidemiológica (Alcaldía de Villavicencio, 2021). Si bien la disminución podría parecer esperanzadora, también podría haber sido influenciada por el subregistro durante la pandemia, cuando muchas familias no tuvieron acceso a los canales de denuncia o tenían miedo de acudir a las autoridades. Es decir, menos casos notificados no significa necesariamente menos casos ocurridos.

El panorama más reciente tampoco da lugar a la tranquilidad. De acuerdo con la Alcaldía de Villavicencio (2023a), en 2023 se reportaron 293 casos de violencia sexual en la Secretaría de Salud de esa ciudad, siendo las víctimas más frecuentes las niñas entre 10 y 14 años, seguidas por los niños menores de 0 a 4 años. Esta información muestra que no solo los adolescentes, sino también los niños pequeños afrontan situaciones de violencia. Resulta evidente que el municipio

requiere acciones más contundentes en los espacios escolares, comunitarios y familiares, donde se podrían detectar tempranamente las señales de alerta.

Por otro lado, es cierto que se han hecho esfuerzos institucionales. La Secretaría de Gobierno informó en 2024 que, gracias a campañas preventivas en colegios y la articulación con entidades como el ICBF, la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía, se logró mantener en cero los casos de trata de personas y reclutamiento forzado, además de una reducción del 4 % en violencia sexual respecto al año anterior (Alcaldía de Villavicencio, 2023b). Estos logros muestran que sí es posible generar impacto cuando hay coordinación interinstitucional. Sin embargo, si lo comparamos con la magnitud de los casos registrados, queda claro que la brecha sigue siendo enorme.

Marco conceptual

Violencia sexual

La violencia sexual se refiere a cualquier acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor. Según la Ley 1146 de 2007:

Se entiende como violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor (Congreso de Colombia, 2007, art. 2).

Protección legal

El marco normativo colombiano para la protección de los NNA contra la violencia sexual está constituido por diversas leyes y decretos. La Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, establece que los NNA tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de explotación y abuso sexual. Según el artículo 18 de dicha ley: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico” (Congreso de Colombia, 2006, art. 18).

Además, la Ley 2137 de 2021 creó el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra los NNA, con el objetivo de monitorear, identificar y advertir oportunamente sobre los riesgos de violencia sexual en esta población (Congreso de Colombia, 2021, art. 2).

Derechos de los NNA

Los NNA son titulares de derechos fundamentales que deben ser garantizados de manera prioritaria. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, reconoce el derecho de los NNA a estar protegidos contra todas las formas de abuso y explotación sexual. En su artículo 34, se establece que “Los Estados Parte se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 34).

En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 44 que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Mecanismos jurídicos de protección

Colombia ha implementado diversos mecanismos jurídicos para la protección de los NNA contra la violencia sexual. La Ley 1146 de 2007 establece normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de las víctimas, creando comités interinstitucionales consultivos a nivel nacional y territorial para coordinar acciones en este ámbito. Según el artículo 3 de dicha ley: “Créase adscrito al Ministerio de la Protección Social, el Comité Interinstitucional Consultivo para la Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas del Abuso Sexual” (Congreso de Colombia, 2007, art. 3).

Metodología

La presente investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo y documental, ya que su propósito fue analizar la efectividad de las políticas públicas y de los mecanismos legales de protección frente a la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes (NNA), con énfasis en el contexto de Villavicencio. Esta metodología se ajusta a los objetivos planteados en la introducción y permite establecer la coherencia entre los hallazgos y las conclusiones, mediante un análisis crítico de fuentes académicas, normativas e institucionales.

El trabajo se estructuró a partir de la revisión de documentos oficiales, informes de organismos internacionales como UNICEF y CEPAL, reportes del ICBF, la Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Salud y Protección Social, además de estudios académicos y diagnósticos realizados en Colombia. También se consultaron planes de desarrollo municipales y nacionales, leyes vigentes como la Ley 1719 de 2014 y la Constitución Política de 1991, así como estadísticas de entidades como Medicina Legal, SIVIGILA y el Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional.

El proceso de análisis se desarrolló en tres fases. En la primera, se revisaron los antecedentes normativos e institucionales que regulan la protección de los NNA en Colombia. En la segunda, se evaluó el impacto de la pandemia de COVID-19 sobre el sistema de atención y prevención de la violencia sexual, con base en informes institucionales y académicos que evidenciaron la agudización de riesgos y limitaciones en el acceso a servicios de protección. En la tercera fase, se analizó la aplicabilidad de las garantías internacionales y constitucionales en el contexto de Villavicencio, considerando planes de desarrollo, políticas locales y la capacidad institucional del territorio.

De esta manera, la metodología utilizada permitió relacionar directamente los objetivos iniciales con los hallazgos de los capítulos desarrollados, garantizando un análisis integral y coherente sobre la problemática del abuso sexual en NNA y la efectividad de las respuestas estatales en Colombia y particularmente en Villavicencio.

Capítulo 1. Identificación de leyes y políticas gubernamentales en Villavicencio, Colombia

Colombia cuenta con un robusto marco legal para la protección de los niños, niñas y adolescentes (NNA) contra la violencia sexual. La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 44, establece que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 44).

Este artículo establece los derechos fundamentales de los NNA, y su implementación es obligatoria y universal en todo el territorio nacional, incluyendo Villavicencio. Por lo tanto, se considera una implementación del 100%.

Además, Colombia es signataria de diversos tratados internacionales que refuerzan la protección de los NNA. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, obliga al Estado a tomar "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de violencia física o mental, perjuicio o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 19).

El Código de la Infancia y la Adolescencia, promulgado mediante la Ley 1098 de 2006, tiene por objeto "establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes" (Ley 1098, 2006, art. 2).

Aunque esta ley es de aplicación nacional, su implementación puede variar según la región. En Villavicencio, se han identificado esfuerzos significativos para proteger los derechos de los NNA, aunque se identifican obstáculos que impiden una implementación completa. Por ello, se estima un 95% de implementación.

En el ámbito penal, el Código Penal Colombiano tipifica el delito de acceso carnal violento en su Artículo 205, estableciendo que "el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a veinte (20) años" (Ley 599 de 2000, art. 205). Cuando

la víctima es un menor de 14 años, se aplican agravantes que aumentan la pena, según lo dispuesto en el Artículo 211 del mismo código.

Durante la pandemia de COVID-19 en 2020, la Alcaldía de Villavicencio, en conjunto con otras ciudades colombianas, firmó una declaración política comprometiéndose a "reducir, prevenir y eliminar la violencia contra los NNA en espacios privados, públicos y virtuales" (ONU, 2021). Esta iniciativa buscó reforzar las políticas existentes y adaptarlas al contexto de confinamiento y restricciones de movilidad.

A estas normativas se suma la Ley 1146 de 2007, que tiene por objeto "prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual" y establece lineamientos para las entidades del sector salud y educativo en la detección temprana del abuso sexual infantil (Ley 1146, 2007, art. 1). Esta ley obliga a los profesionales de la salud y la educación a denunciar de forma inmediata cualquier caso sospechoso o confirmado, fortaleciendo la articulación interinstitucional.

Otra norma importante es la Ley 1257 de 2008, aunque está orientada principalmente a la prevención y sanción de la violencia contra la mujer, también se refiere a la violencia ejercida sobre niñas adolescentes, incluyendo violencia sexual. La ley establece medidas de protección inmediata y atención integral, incluyendo apoyo psicológico, jurídico y médico. En su artículo 3 señala que "el Estado es responsable de prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres", incluidas las niñas y adolescentes (Ley 1257, 2008, art. 3).

Además, la Ley 1878 de 2018, por medio de la cual se modifica el Código de Infancia y Adolescencia, introduce mecanismos de agilización de los procesos de restablecimiento de derechos para niños víctimas de violencia, incluyendo violencia sexual. Esta ley establece que "el proceso cuando el niño, niña o adolescente este ubicado en medio familiar y ya se hubiera superado la vulneración de derechos; el reintegro al medio familiar cuando el niño se hubiera encontrado institucionalizado y la familia cuente con las condiciones para garantizar, sus derechos" (Ley 1878, 2018, art. 8).

Capítulo 2. Evaluación de la efectividad de las políticas públicas y mecanismos legales en Colombia

La pandemia de COVID-19 en 2020 intensificó los riesgos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA) en Colombia. Las medidas de confinamiento y la interrupción de servicios de protección incrementaron la exposición de los NNA a situaciones de violencia en el hogar, reduciendo los factores de protección disponibles. Según un informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), "las medidas de aislamiento incrementaron la exposición de los NNA a situaciones de violencia en el hogar, disminuyendo los factores de protección" (CEPAL, 2020, p. 2).

A pesar de contar con un marco legal robusto para la protección de los NNA, la efectividad de estas políticas durante la pandemia enfrentó desafíos significativos. La falta de acceso a canales de denuncia y la sobrecarga de los servicios de atención limitaron la capacidad de respuesta. Un boletín del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) señaló que "la pandemia por la COVID-19 agudizó la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes" (ICBF, 2024, p. 3).

Para mitigar estas limitaciones, se implementaron estrategias como líneas de atención virtuales y campañas de sensibilización. UNICEF Colombia destacó la importancia de "trabajar para prevenir las prácticas nocivas y todo tipo de violencias contra ellos y ellas" (UNICEF, s.f.).

No obstante, con estas acciones, los niveles de impunidad y la revictimización continuaron siendo factores críticos. El Informe Alternativo del Comité de los Derechos del Niño reveló que "persisten debilidades en la implementación efectiva de rutas de atención y protección integral" (Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO, 2021, p. 8). Esto evidencia que, si bien existen mecanismos legales, su operatividad no siempre garantiza resultados eficaces.

En Colombia, la evaluación de la efectividad de las políticas públicas debe considerar el cumplimiento de las rutas de atención establecidas en el Protocolo de atención integral a víctimas de violencia sexual del Ministerio de Salud y Protección Social. Este protocolo exige una atención inmediata, integral y sin discriminación, e indica que "las entidades deben garantizar que la víctima reciba atención médica, psicológica y legal sin dilaciones" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2013, p. 17). Sin embargo, la implementación real depende de la disponibilidad de recursos

humanos y logísticos, que, en zonas rurales como algunas del Meta y municipios aledaños a Villavicencio, es limitada.

Otro aspecto crítico es el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), el cual articula los servicios del Estado para la protección integral de la infancia y adolescencia. En la práctica, este sistema presenta falencias en términos de articulación interinstitucional. Según el Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional, "la falta de articulación entre instituciones genera duplicidad de funciones, dilaciones en la atención y desprotección de los derechos de los NNA" (Observatorio de Infancia, 2019, p. 5).

La situación se agrava con la limitada formación de los operadores judiciales y servidores públicos en temas relacionados con la niñez. La Ley 1719 de 2014, que busca garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, especialmente en el contexto del conflicto armado, establece en su Artículo 3 que "los funcionarios públicos deberán ser capacitados para evitar la revictimización de niños y niñas víctimas de violencia sexual" (Ley 1719, 2014, art. 3). Sin embargo, su cumplimiento no es uniforme en todo el país, afectando la calidad de la atención y los resultados judiciales.

Desde el ámbito territorial, los planes de desarrollo municipales en ciudades como Villavicencio han incluido programas específicos para la prevención de la violencia sexual. El Plan de Desarrollo de Villavicencio 2020-2023 contempla una estrategia denominada "Infancia protegida", orientada a fortalecer el trabajo intersectorial. Según este documento, "se priorizará la intervención temprana y articulada entre salud, educación y justicia para proteger a los niños, niñas y adolescentes frente a cualquier forma de violencia" (Alcaldía de Villavicencio, 2020, p. 112). Aunque estas políticas son prometedoras, su ejecución efectiva continúa enfrentando barreras presupuestales y de seguimiento.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, bajo el enfoque de legalidad, equidad y emprendimiento, establece metas claras en la reducción de violencia contra NNA. Se señala que "la prevención del abuso sexual infantil será una prioridad mediante campañas masivas y capacitación comunitaria" (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2019, p. 203). Pese a ello, los indicadores de violencia sexual no mostraron una reducción significativa durante la vigencia de este plan, lo que demuestra una brecha entre la formulación de políticas y su impacto real.

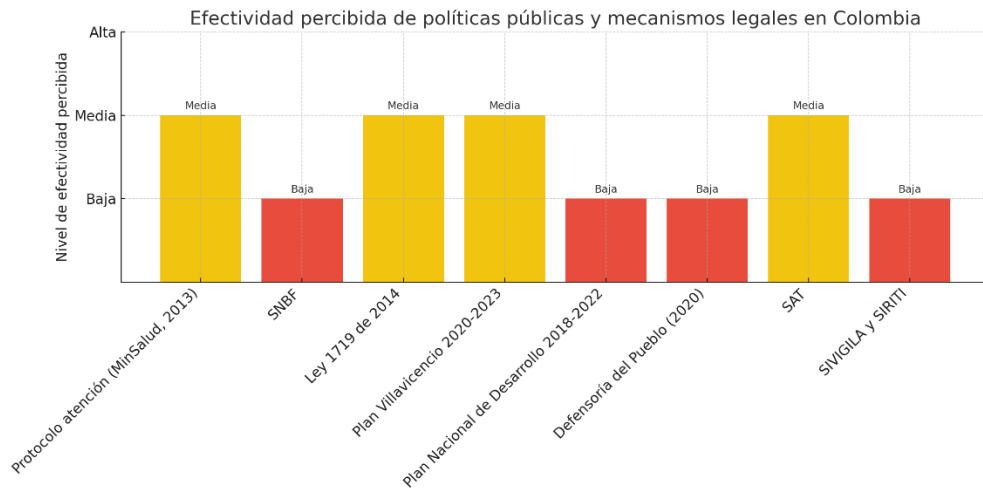
En cuanto al acceso a la justicia, informes de la Defensoría del Pueblo han identificado serias deficiencias. El Informe Defensorial 023 de 2020 advierte que "las víctimas de violencia sexual enfrentan obstáculos estructurales para acceder a la justicia, incluyendo barreras geográficas, culturales y económicas" (Defensoría del Pueblo, 2020, p. 4). Estos elementos limitan el ejercicio pleno de los derechos de los NNA y reflejan una necesidad urgente de fortalecer el enfoque territorial y diferencial en la aplicación de la ley.

Por otra parte, se ha identificado la importancia del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo como un mecanismo preventivo para advertir sobre situaciones de riesgo que pueden vulnerar los derechos de los NNA. Este sistema ha sido útil para focalizar intervenciones en territorios con alta incidencia de violencia, sin embargo, su impacto real depende de la acción oportuna de las autoridades locales. Como indica uno de sus informes, "las alertas tempranas solo son eficaces si las entidades actúan de forma inmediata y coordinada" (SAT, 2021, p. 6).

Finalmente, en un contexto de reconstrucción postpandemia, es necesario impulsar el fortalecimiento de los sistemas de información, como el SIVIGILA y el SIRITI, que registran casos de violencia sexual contra NNA. El uso efectivo de estas plataformas permite identificar patrones y zonas críticas, facilitando intervenciones focalizadas. Sin embargo, según un estudio de Save the Children, "existen inconsistencias y subregistros en las bases de datos institucionales, lo que impide un diagnóstico claro de la magnitud del problema" (Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), 2021, p. 11).

Aunque Colombia ha avanzado significativamente en la formulación de políticas públicas y mecanismos legales para la protección de los NNA frente a la violencia sexual, la implementación efectiva de estos instrumentos aún enfrenta múltiples desafíos estructurales. Es crucial reforzar la formación de funcionarios, mejorar la articulación interinstitucional, y garantizar la disponibilidad de recursos en todos los niveles territoriales, especialmente en regiones vulnerables como Villavicencio y su entorno. Solo así podrá garantizarse un entorno protector que trascienda el papel y tenga impacto real en la vida de los NNA.

Figura 1 Efectividad Percibida de las Políticas Públicas y Mecanismos Legales en Colombia. Elaboración propia.



Capítulo 3. Análisis de las garantías internacionales y constitucionales y su aplicabilidad en Villavicencio

Colombia ha consolidado un marco jurídico robusto para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA), fundamentado en instrumentos internacionales y disposiciones constitucionales. La aplicabilidad de estas garantías en Villavicencio, como en todo el territorio nacional, es esencial para prevenir y abordar la violencia sexual contra los NNA.

Colombia es signataria de diversos tratados internacionales que buscan salvaguardar los derechos de los NNA. La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991, establece en su Artículo 19 que los Estados Partes deben tomar "todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual" (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989, art. 19). Este compromiso internacional obliga al Estado colombiano a implementar políticas y acciones efectivas para garantizar la protección de los NNA.

La Constitución Política de Colombia de 1991 refuerza estos compromisos internacionales al consagrar derechos fundamentales específicos para los NNA. El Artículo 44 de la Constitución establece que "son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos" (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 44). Esta disposición constitucional subraya la obligación del Estado y la sociedad de garantizar la protección integral de los NNA.

En el contexto local, Villavicencio ha demostrado un compromiso activo con la protección de los derechos de los NNA. La administración municipal ha implementado programas y políticas orientadas a prevenir y atender casos de violencia sexual. Por ejemplo, se han fortalecido las rutas de atención integral para víctimas y se han desarrollado campañas de sensibilización comunitaria. Estas acciones buscan materializar las garantías establecidas en los instrumentos internacionales y la Constitución, adaptándolas a las particularidades y necesidades de la comunidad local.

No obstante, a pesar de los avances normativos y programáticos, persisten desafíos en la implementación efectiva de estas garantías. Informes locales han señalado que, aunque existen mecanismos legales de protección, la falta de recursos y la necesidad de una mayor articulación interinstitucional limitan su eficacia. Un diagnóstico sobre violencia sexual en el departamento del Meta destaca que "el sector protección tiene como debilidad la falta de garantías de protección. Limpal ha evidenciado que estas no son suficientes" (Limpal Colombia, entrevista, 18 de diciembre de 2020, citado en Humanas Colombia, 2020, p. 54). Este señalamiento enfatiza la necesidad de fortalecer las capacidades locales y asegurar una implementación efectiva de las políticas de protección.

Uno de los principales obstáculos para la aplicación efectiva de las garantías es la carencia de recursos humanos especializados. En muchos municipios, incluyendo Villavicencio, no se cuenta con suficientes psicólogos, trabajadores sociales, médicos forenses ni fiscales con formación especializada en atención a víctimas de violencia sexual infantil. Como lo menciona la Procuraduría General de la Nación, "la limitada capacidad técnica y profesional del talento humano asignado a la atención de NNA víctimas de violencia sexual es una barrera recurrente para la garantía de sus derechos" (Procuraduría General de la Nación, 2022, p. 41).

Asimismo, se evidencia un déficit considerable en infraestructura física adecuada para la atención de víctimas. Centros de atención integral como las Comisarías de Familia y los hospitales carecen de espacios confidenciales, seguros y acogedores para recibir a los NNA víctimas de abuso. Según Save the Children, "en muchos casos, la atención se brinda en espacios improvisados, sin privacidad, lo que genera una nueva forma de violencia institucional" (COALICO, 2021, p. 15).

A esto se suma la insuficiencia de recursos financieros. Muchos programas de prevención, formación y atención a víctimas dependen de presupuestos anuales insuficientes, que no permiten cubrir las necesidades reales. Según datos del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES), "la financiación para programas de niñez sigue siendo inestable, lo cual afecta la continuidad de las estrategias territoriales" (CONPES, 2021, p. 23). Esta inestabilidad presupuestaria pone en riesgo la sostenibilidad de iniciativas claves en protección de NNA.

En el caso específico de Villavicencio, también se ha identificado una falta de acceso tecnológico y logístico para la recepción y seguimiento de denuncias. Muchos funcionarios no cuentan con equipos adecuados, plataformas digitales funcionales o conectividad suficiente para

registrar, documentar y hacer seguimiento a los casos de violencia sexual. El Instituto Nacional de Medicina Legal ha señalado que “el rezago en herramientas digitales y conectividad incide directamente en la calidad de la atención y la obtención de pruebas forenses” (INMLCF, 2020, p. 29).

Otro recurso deficiente es el acompañamiento psicosocial continuo para las víctimas. Si bien muchas entidades ofrecen una atención inicial, no se garantiza un proceso de seguimiento prolongado ni la recuperación emocional de las víctimas y sus familias. Como lo expone la Defensoría del Pueblo, “la mayoría de las víctimas solo reciben una o dos sesiones de atención psicológica, sin continuidad, debido a la falta de profesionales disponibles” (Defensoría del Pueblo, 2021, p. 33).

En cuanto a recursos educativos, existe una brecha en la formación escolar en derechos sexuales y reproductivos, así como en la identificación temprana de señales de abuso. Esta formación debería estar integrada de manera transversal en el currículo escolar. El Ministerio de Educación Nacional reconoce que “aún existen vacíos en la implementación de la educación integral en sexualidad, especialmente en zonas rurales y de alta vulnerabilidad” (MEN, 2022, p. 18).

Por último, también es relevante mencionar la falta de mecanismos de monitoreo y evaluación efectivos para medir el impacto de las políticas implementadas. Muchas estrategias carecen de indicadores claros o actualizados, lo que impide ajustar las intervenciones con base en evidencia. El Observatorio de Infancia de la Universidad Nacional sostiene que “sin indicadores confiables, la formulación de políticas se realiza sobre estimaciones imprecisas y no sobre datos reales del territorio” (Observatorio de Infancia, 2021, p. 9).

Figura 2 *Análisis de las Garantías Internacionales y Constitucionales y su Aplicabilidad en Villavicencio*

Garantía	Aplicabilidad en Villavicencio
Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	Rutas de atención y campañas comunitarias
Constitución Política de Colombia (1991, art. 44)	Programas de prevención y atención a víctimas
Obligación de aplicabilidad territorial	Articulación de entidades locales para protección

Conclusiones

Al llegar al final de este trabajo, es importante reconocer que la problemática del abuso sexual hacia niños, niñas y adolescentes es una realidad que, aunque muchas veces se intenta invisibilizar, está presente en la sociedad de manera constante y preocupante. Se descubrió, durante el transcurso de la investigación, que no es suficiente con identificar el problema; también se requiere examinar las causas, los elementos de riesgo y las políticas definidas para prevenirlo y atenderlo. Esto hace posible entender que es un fenómeno complicado que abarca elementos individuales y también sociales, culturales y políticos.

Es importante señalar que en Colombia, las estadísticas sobre el abuso sexual han tenido un incremento en los años recientes. Aunque en ocasiones no se cuenta con estadísticas actualizadas y claras, diferentes informes de entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y medios de comunicación han alertado sobre el incremento de denuncias y casos, lo que evidencia la urgencia de un abordaje integral. Esto también deja en evidencia una falta de actualización y sistematización de la información, lo que representa una dificultad para medir de manera precisa el alcance del problema. Sin datos confiables y accesibles es mucho más difícil plantear soluciones eficaces, ya que se desconoce el verdadero impacto en las comunidades.

Además, la revisión mostró que existen factores de riesgo que hacen a los niños y adolescentes más vulnerables, como la falta de acompañamiento familiar, la desigualdad social, la ausencia de espacios seguros, el desconocimiento sobre sus derechos y, en algunos casos, la naturalización de conductas de violencia dentro de los hogares. Estas situaciones permiten que el abuso se mantenga en silencio y que muchos casos no se denuncien por miedo, desinformación o desconfianza hacia las instituciones.

En cuanto a las instituciones encargadas de la protección, se reconoce el papel fundamental del ICBF como principal referente en la atención a víctimas de abuso sexual. No obstante, también se reconocen restricciones, como la ausencia de cobertura en algunas zonas, la sobrecarga de casos y el requerimiento de una coordinación más intensa con otros organismos, entre los que se encuentran las secretarías locales de gestión social, la Defensoría del Pueblo y los observatorios de violencia. Esto evidencia que, a pesar de la existencia de rutas de atención, las víctimas muchas

veces no consiguen acceder a ellas o no obtienen un acompañamiento apropiado durante todas las etapas del proceso.

La función de las familias y la comunidad es otro factor fundamental. No es posible delegar todo el trabajo a las instituciones porque la prevención empieza en casa, por medio de la formación y educación en valores de cuidado y respeto. En esa línea, la escuela tiene un rol esencial, ya que representa un lugar donde los niños y adolescentes pasan mucho tiempo y tienen la oportunidad de encontrar adultos significativos a quienes pueden confiar situaciones de peligro. Esto significa que los educadores y guías deben estar capacitados para detectar indicadores de maltrato y conocer la manera de proceder conforme a las rutas de atención definidas.

Sobre las políticas públicas, se puede concluir que existen avances importantes, como lo demuestran el Decreto 1434 de 2018, que reglamenta la prevención del abuso sexual infantil, o acuerdos recientes que buscan reforzar las acciones en el ámbito local. Además, se llevan a cabo iniciativas como el Día de Prevención del Abuso Sexual, que tienen un efecto educativo y simbólico en la sociedad. No obstante, estas acciones a menudo se limitan a aspectos formales o normativos, sin provocar transformaciones significativas en la vida diaria de las comunidades. Esto genera la necesidad de supervisar y evaluar más a fondo el cumplimiento de estas políticas para comprobar si verdaderamente están disminuyendo los casos de abuso o si solo son un mero discurso.

En este sentido, se llega a la conclusión de que el problema del abuso sexual infantil no puede considerarse de forma aislada, sino como un eslabón dentro de una serie de violencias estructurales que impactan a los niños en Colombia. Además, se necesita invertir más recursos en la atención psicológica, social y jurídica de las víctimas, de modo que no solo se castigue al agresor, sino que también se garantice la reparación integral del daño.

Finalmente, es fundamental admitir que, a pesar de que el presente estudio brinda un análisis general, todavía existen muchos espacios por cubrir. No tener información precisa y actualizada restringe la oportunidad de explorar las causas y el monitoreo de las rutas de atención. Esto permite que se realicen investigaciones futuras que recojan información a partir del entorno local y comunitario, para entender de mejor manera cómo se vive este problema en cada área y cuáles tácticas pueden ser más efectivas.

El abuso sexual infantil es un fenómeno doloroso que no solo afecta a las víctimas directas, sino a toda la sociedad, pues vulnera la base de los derechos humanos y la dignidad de la niñez. Aunque existen avances en materia de políticas y rutas de atención, se requiere un compromiso más fuerte, constante y articulado de todas las partes involucradas. Solo así será posible garantizar entornos verdaderamente seguros para los niños, niñas y adolescentes, donde puedan crecer libres de violencia y con pleno respeto a sus derechos.

Recomendaciones

La superación de las barreras identificadas requiere un compromiso presupuestal sostenido por parte del Estado. Se recomienda aumentar la inversión pública en infraestructura de protección, formación de talento humano, atención psicosocial y campañas de prevención en entornos escolares, comunitarios y familiares. De igual manera, se deben fomentar alianzas con organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para lograr una protección más amplia y sostenida.

Cada territorio tiene dinámicas distintas en términos de riesgo, acceso y cultura. Por ello, es fundamental que las políticas de protección tengan un enfoque territorial, que considere las necesidades particulares de ciudades como Villavicencio. Además, se debe garantizar un enfoque diferencial que contemple las particularidades de género, etnia, discapacidad y contexto socioeconómico, para asegurar que ningún NNA quede desprotegido.

Finalmente, la erradicación de la violencia sexual contra NNA no solo es una obligación legal del Estado, sino un imperativo ético y social. La protección efectiva de la niñez requiere del compromiso conjunto del gobierno, las instituciones, las familias y la sociedad en su conjunto. Solo mediante un trabajo articulado y sostenido en el tiempo será posible construir un entorno seguro, digno y libre de violencia para todos los niños, niñas y adolescentes del país.

Referencias Bibliográficas

- Acevedo Flórez, G. Y., Bejarano Garzón, M. Y y Zambrano García, H. F. (2022). Mecanismos Legales de Protección en Colombia para Prevenir la Violencia Sexual en los Niñas, Niños y Adolescentes. [*Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia*]. *Repositorio Institucional*. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/37119>
- Alcaldía de Villavicencio. (2020). *Plan de Desarrollo Municipal: Villavicencio cambia contigo 2020-2023*.
<https://historico.villavicencio.gov.co/MiMunicipio/ProgramadeGobierno/Plan%20de%20Desarrollo%20Villavicencio%20Cambia%20Contigo%202020%20-%202023.pdf>
- Alcaldía de Villavicencio. (2024). *Gobierno municipal respalda proyecto de acuerdo para prevenir el abuso sexual infantil*. <https://villavicencio.gov.co/gobierno-municipal-respalda-proyecto-de-acuerdo-para-prevenir-el-abuso-sexual-infantil/>
- Alcaldía de Villavicencio. (27, noviembre de 2023a). *Con campañas de prevención, la Alcaldía busca disminuir violencia intrafamiliar y de género*. <https://villavicencio.gov.co/con-campanas-de-prevencion-la-alcaldia-busca-disminuir-violencia-intrafamiliar-y-de-genero/>
- Alcaldía de Villavicencio. (29, diciembre de 2023b). *Se mantienen en cero los casos de trata de personas y reclutamiento forzado en Villavicencio*. <https://villavicencio.gov.co/se-mantienen-en-cero-los-casos-de-trata-de-personas-y-reclutamiento-forzado-en-villavicencio/>
- Alcaldía de Villavicencio. (5, marzo de 2021). *Disminuyen en 55,1 por ciento los casos de violencia sexual en Villavicencio*. Sala de Prensa. <https://historico.villavicencio.gov.co/NuestraAlcaldia/SalaDePrensa/Paginas/DISMINUY-EN-EN-55%2C1-POR-CIENTO-LOS-CASOS--DE-VIOLENCIA-SEXUAL-EN-VILLAVICENCIO.aspx>
- Asamblea Nacional Constituyente. (7, julio de 1991). Constitución Política de Colombia. *Artículo 44*. <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-2/articulo-44>
- Castro Córdoba, A. (2023). *Informe Defensorial: Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia: Análisis de la respuesta estatal*. Defensoría del Pueblo <https://hdl.handle.net/20.500.13061/557>

- Centro Nacional De Memoria Histórica (CNMH). (2018). *Memoria histórica con víctimas de violencia sexual: aproximación conceptual y metodológica*. CNMH. ONU Mujeres. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/memoria-historica-con-victimas-de-violencia-sexual.pdf>
- Coalición contra la vinculación de niñas, niños y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO). (2021). *Boletín ONCA No. 25: La violencia sexual contra NNA en escenarios de conflicto*. <https://coalico.org/wp-content/uploads/2021/09/Boletin-ONCA-No.-25.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal). (2020). *Violencia contra niñas, niños y adolescentes en tiempos de COVID-19*. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46485/1/S2000611_es.pdf
- Concejo Municipal de Villavicencio. (28, diciembre de 2019). Acuerdo 405 de 2019. “Por medio del cual se adopta la política pública de juventudes en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones”. <https://historico.villavicencio.gov.co/Transparencia/Normatividad/Acuerdos/Vigencia%202019/ACUERDO%20No%20405%20DEL%2028%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202019.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (10, julio de 2007). Ley 1146 de 2007. *Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*. Diario Oficial No. 46.685. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=25669>
- Congreso de la República de Colombia. (18, junio de 2014). Ley 1719 de 2014: *Garantías para acceso a la justicia de víctimas de violencia sexual en el contexto del conflicto armado*. Diario Oficial No. 46186. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=57716>
- Congreso de la República de Colombia. (24, julio de 2000). Ley 599 de 2000. *"Por la cual se expide el Código Penal"*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>
- Congreso de la República de Colombia. (4, diciembre de 2008). Ley 1257 de 2008. *Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres*. Diario Oficial No. 47.193. https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf

- Congreso de la República de Colombia. (8, noviembre de 2006). Ley 1098 de 2006. *Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial No.46.446. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de la República de Colombia. (9, enero de 2018). Ley 1878 de 2018. *Por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1098 de 2006, por medio de la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia* Diario Oficial No.50.471. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=73510>
- Defensoría del Pueblo. (2020). *Informe Defensorial No. 023 de 2020: Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes en Colombia*. <https://repositorio.defensoria.gov.co/items/ac8c9fff-c83d-4e07-abe4-cd96b58388e3>
- Defensoría del Pueblo. (2021). *Alerta Temprana No. 025-2021: Seguimiento a recomendaciones y fortalecimiento institucional*. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/178.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022: Pacto por la equidad* . <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Resumen-PND2018-2022-final.pdf>
- García Ballesteros, M. (2021). *Diagnóstico sobre violencia sexual en el departamento del Meta*. Universidad Nacional de Colombia. https://www.humanas.unal.edu.co/2017/unidades-academicas/escuelas/application/files/9916/8747/1557/Diagnostico_Meta_final.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), I. C. (2024). *Situación de violencias contra las niñas, niños y adolescentes*. https://portalsuin.icbf.gov.co/sites/suin/Documents/Boletines%20Datos%20para%20la%20acci%C3%B3n/Datos%20para%20el%20cambio%20violencias%20-%20VF_OBNSUIN.pdf
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (s.f.). *Violencia sexual: Programas especializados y otras estrategias de protección*. <https://www.icbf.gov.co/programas-y-estrategias/proteccion/violencia-sexual>
- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2012, 6 de marzo). *Resolución 0459 de 2012: Protocolo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual*. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/lists/bibliotecadigital/ride/de/dij/resolucion-0459-de-2012.pdf>

- Munza Cortés, A. N., & Rey Buitrago, M. P. (2021). Percepción de cambios psicológicos en niños víctimas de abuso sexual en Villavicencio. [Trabajo de grado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional. <https://repository.ucc.edu.co/handle/20.500.12494/33220>
- ONU Mujeres. (2021). *Iniciativa programática Insignia de ONU Mujeres: Ciudades seguras y espacios públicos seguros. Informe global de resultados (2017-2020)*. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2021-12/Safe-Cities-and-Safe-Public-Spaces-global-results-report-2017-2020-es.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Unicef. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>
- Pérez Restrepo, A., Lezama Velásquez, S., Cubides Román, C y Betancur Montoya, Y. (2017). *La vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes al aplicar los procedimientos y lineamientos especiales cuando son víctimas de abuso sexual*. [Trabajo de grado, Universidad Libre]. Repositorio Institucional. <https://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/16137>
- Periódico del Meta. (1, diciembre de 2023). *Las cifras del abuso sexual en el Meta*. <https://periodicodelmeta.com/las-cifras-del-abuso-sexual-en-el-meta/>
- Presidencia de la República de Colombia. (3, agosto de 2018). Decreto 1434 de 2018. *Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87880>
- República de Chile. (1874). Código Penal. *Artículo 366 bis*. Imprenta de la República de J. Núñez
- Rodríguez Vásquez, J. A., & Valega Chipoco, C. (2023). Violencia sexual y derecho penal: sobre los problemas contemporáneos en la interpretación del tipo penal de violación sexual en el Código Penal del Perú. *Derecho PUCP*, (91), 301–347. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.202302.009>
- Unicef. (S.f.). *Protección*. <https://www.unicef.org/colombia/proteccion>
- Universidad Nacional de Colombia. (2019). *Investigación sobre la articulación institucional en la protección de los NNA*. Observatorio sobre Infancia. <https://alianzaporlaninez.org.co/observatorio-sobre-infancia/>